



EXCMO. CONCELLO DE
BAIONA

Jesús Vázquez Almufia (1 para 1)
Alcalde Presidente
Dpto. de Cultura
17/12/2025
HASH: b4d840341269524ac5121ee7e641a16



BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA EL CONCURSO DE COMPARSAS DE CARNAVAL 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE BAIONA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Regulación de los premios con motivo del Concurso de Comparsas de Carnaval del año 2026, organizado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Baiona.

2.- INSCRIPCIÓN.

La inscripción para participar, deberá formalizarse en la forma señalada a continuación, desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria vía BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta el 2 de febrero de 2026:

- Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes de inscripción a través del Registro del Ayuntamiento de Baiona en horario de 9 a 14 h. De lunes a viernes, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), o a través de medios electrónicos, en base a lo establecido en el artículo 14, apartado 1) de la misma Ley que indica *“las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos”*.

- Las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1.2 de dicha ley tendrán que presentar sus solicitudes de inscripción a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Baiona (<https://baiona.sedelectronica.gal/info>). En el caso de que se presente la documentación de forma presencial, se requerirá su corrección mediante su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de la presentación de la documentación aquella en la que se hubiera realizado la corrección.

Para participar en el concurso de comparsas es preciso aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción según modelo en el que debe figurar el nombre de la comparsa, número de miembros que la componen, (el número máximo que se tendrá en cuenta es lo que figure en la solicitud, salvo que el número de participantes que figure en el acta del desfile sea considerablemente menor). Nombre, DNI, dirección y teléfono del/de la representante (de no ser una asociación constituida) y Nombre, CIF, dirección y teléfono en el caso de ser una asociación legalmente constituida.





- b) Copia del CIF de la Asociación o DNI de un representante de la comparsa en el caso de grupos informales.
- c) Certificado de cuenta bancaria de la Asociación o de un representante de la comparsa en el caso de grupos informales.
- d) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios estatal, autonómica, seguridad social, Oral y con el Ayuntamiento de Baiona.
- e) Documentación de los vehículos que componen la comparsa; ficha técnica, ITV y permiso de circulación, seguro de accidentes y justificante del pago del mismo.
- f) Seguro de Responsabilidad Civil a nombre de la comparsa/asociación, junto con su justificante de pago, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Se destina un crédito máximo de **6.500,00 €** importe que será consignado en la aplicación presupuestaria 334 / 48100 del presupuesto de gastos del ejercicio para 2026, conforme a lo establecido en el art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre tramitación anticipada, donde se indica que la convocatoria podrá aprobarse en el ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, por lo que se procede a la retención de créditos para gastos futuros, quedando condicionada la concesión de premios a los/las participantes en actos programados con motivo del Carnaval, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Estos 6.500,00 € se distribuirán según los siguientes criterios:

- 1º PREMIO900 EUROS
- 2º PREMIO650 EUROS
- 3º PREMIO500 EUROS
- 4º PREMIO.....400 EUROS
- 5º PREMIO.....300 EUROS

Entre las demás comparsas participantes que no resultasen premiadas, recibirán las siguientes cantidades hasta un total máximo de 3.750.-€ que se distribuirán de acuerdo con el nº de componentes, por su participación así como en compensación de los gastos de desplazamiento:





- De 81 a 100 componentes: 300 euros.
- De 61 a 80 componentes: 250 euros.
- De 41 a 60 componentes: 200 euros.
- De 21 a 40 componentes: 150 euros.
- De 12 a 20 componentes: 100 euros.

Se establece un **límite máximo de participación de 20 comparsas** en el Concurso que serán admitidas por riguroso orden de Registro de Entrada, teniendo preferencia las comparsas del municipio de Baiona.

En caso de que sumadas todas las cantidades propuestas como ayudas, excedan la consignación presupuestaria, se modificarían los importes aplicando reducciones porporcionales a cada una de ellas.

Sobre las cuantías de estos premios se procederá a aplicar los tributos que correspondan.

4.- BENEFICIARIOS.

Serán susceptibles de obtener los premios regulados en estas bases las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y sin ánimo de lucro, comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado, que, aunque carezca de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo las actividades o proyectos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la presente subvención, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Comparsa: agrupación compuesta por un **mínimo de 12 personas**.
- Participar en el desfile organizado el **sábado 7 de febrero de 2026**.
- Participar en el Entierro de la Sardina que tendrá lugar el mismo día, a continuación del desfile, con un mínimo de 10 componentes por comparsa. (Las comparsas que incumplan este requisito, serán penalizadas con un descuento del 20% sobre la cantidad que le corresponda).

5.- DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. Las comparsas se concentrarán el sábado 7 de febrero en la Avenida Urbana de Sabarís, a la hora indicada por la organización, comenzando a las 17 h. el desfile por las calles de la villa.

El orden de salida de las comparsas será determinado por la organización.

El desfile terminará en el Paseo Ribeira, donde el jurado deliberará y acto seguido, se entregarán los premios una vez que finalice el Entierro de la Sardina.





Si las condiciones meteorológicas son adversas y no fuera posible celebrar el concurso en la fecha prevista, la organización se reserva la facultad de fijar una nueva fecha o la suspensión definitiva del certamen.

El procedimiento de instrucción y resolución se llevará a cabo en el Departamento de Cultura, en los términos que se regulan en los artículos 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

6.- JURADO. El Jurado estará integrado por personas del mundo de la cultura, el deporte, la música, las letras, etc., designadas por el Ayuntamiento de Baiona, y levantará acta del resultado del Concurso.

El jurado tiene libertad absoluta para juzgar a los participantes en las diferentes modalidades a concursar y, en consecuencia conceder los premios y ayudas que avalan estas bases, y en todo caso, puede declarar desierto uno o varios premios, así como, disminuir la cuantía de las ayudas otorgadas por la participación, en el caso de falta de méritos de valoración claros y específicos, como de dificultad, originalidad, o calidad, así como por la no participación en el entierro de la sardina, o la asistencia tardía al mismo, o al Desfile, o cualquier circunstancia que sea relevante de penalización.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. Se establecen los siguientes criterios de valoración de las comparsas. En caso de empate, se resolverá por sorteo:

Criterios de Valoración	Puntuación máxima
a)Vestuario, máscaras, maquillajes, ect, acorde con la temática que representen.	Hasta 20 puntos
b)Originalidad, ingenio, caracterización, instrumentaciones, ect..	Hasta 20 puntos
c)Actitud en el desfile acorde con motivo en la exhibición.	Hasta 20 puntos
d)Calidad y creatividad en la exhibición.	Hasta 20 puntos
e)Número de componentes de la comparsa.	Hasta 20 puntos

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de las personas solicitantes y el de sus representantes serán incorporados a los ficheros municipales. La finalidad de su recogida es la instrucción del procedimiento del concurso de comparsas objeto de las presentes bases, la práctica de las publicaciones, comunicaciones y notificaciones de obligado cumplimiento, el seguimiento y comprobación del concurso y demás actuaciones previstas en estas bases.





EXCMO. CONCELLO DE
BAIONA

Dichos datos serán tratados y protegidos de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de datos personales y garantía de los Derechos Digitales, siendo responsable de su tratamiento el servicio de Festejos.

Los beneficiarios podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio de Festejos del Ayuntamiento de Baiona.

Baiona, en la fecha señalada en el margen de este documento firmado electrónicamente.

D. Jesús Vázquez Almuíña, Alcalde del Ayuntamiento de Baiona.

